

CONTRATO DE RECEPCIÓN Y TRANSMISIÓN DE ÓRDENES

En Barcelona, ____ de _____ de ____

REUNIDOS

De una parte:

ACTIVOTRADE VALORES, AGENCIA DE VALORES, S.A y con domicilio en Barcelona -08007, Rambla de Catalunya 6, CIF A64911100 inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona. Tomo 40.726, Folio 13, Hoja 372.867-B, y registrada con el nº 239 en el Registro de Sociedades de Valores de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante CNMV).

En adelante **ACTIVOTRADE** o **la ENTIDAD**.

De otra parte:

DATOS TITULAR	
NOMBRE Y APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO	Nº DOCUMENTO IDENTIDAD
NACIONALIDAD	PAÍS DE RESIDENCIA
EMAIL	TELÉFONO
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA (CALLE, Nº, PISO)	
POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL

OTROS TITULARES O REPRESENTANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO	Nº DOCUMENTO IDENTIDAD
NACIONALIDAD	PAÍS DE RESIDENCIA
EMAIL	TELÉFONO
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA (CALLE, Nº, PISO)	
POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL

En adelante **el Cliente**.

EXPONEN

- (A) Que Activotrade es una Agencia de Valores que se encuentra facultada para prestar el servicio de inversión de recepción y transmisión de órdenes de Clientes en relación con uno o más instrumentos financieros, en virtud de su programa de actividades registrado ante la CNMV.
- (B) Que el Cliente está interesado en contratar con Activotrade el servicio de recepción y transmisión de órdenes en relación con uno o más instrumentos financieros que sean de su interés.
- (C) Que Activotrade está interesada en prestar dicho servicio en favor del Cliente, por lo que en consecuencia, las partes, reconociéndose mutuamente capacidad al efecto, suscriben el presente Contrato (en adelante el "**Contrato**") de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1 El presente Contrato tiene por objeto regular los términos y condiciones bajo los cuales la Entidad prestará al Cliente el servicio de inversión de recepción y transmisión de órdenes en relación con uno o más instrumentos financieros.
- 1.2 Mediante la suscripción del presente Contrato, el Cliente designa a Activotrade para que intermedie por cuenta del Cliente en aquellas operaciones relativas a la adquisición y venta de instrumentos financieros de conformidad con las órdenes e instrucciones impartidas por el Cliente. De este modo, la Entidad transmitirá, con carácter general, las órdenes del Cliente a las entidades de custodia para su ejecución y formalización.
- 1.3 Al proporcionar este servicio de inversión, Activotrade no ofrecerá asesoramiento o supervisión de ningún tipo. Cualquier análisis y/u otra información (con independencia de su naturaleza) que Activotrade ponga a disposición del Cliente, bajo ninguna circunstancia, podrá ser considerada o interpretada como asesoramiento o recomendación en materia de inversión por parte de Activotrade al Cliente.

2. CONTRATACIÓN DE PLATAFORMAS

- 2.1 El servicio de recepción y transmisión de órdenes será prestado por Activotrade a través de una o varias de las plataformas que esta entidad ofrece como productos, que a la fecha de este contrato incluye tres plataformas denominadas "Activotrade Plus", "Activotrade Pro" y "Activotrade mini" (las "Plataformas").
- 2.2 Simultáneamente a la firma de este Contrato el Cliente ha elegido la contratación de una o varias de estas Plataformas que se relacionan en el **Anexo 2** de este Contrato.
- 2.3 El Cliente podrá contratar nuevas Plataformas o darse de baja en la utilización de una o varias Plataformas comunicándolo a Activotrade mediante los formularios de alta y baja de las correspondientes Plataformas a través de la página web de Activotrade, sin necesidad de suscribir un nuevo contrato o de modificar el presente Contrato.
- 2.4 Activotrade podrá variar la oferta de plataformas y productos, incluyendo nuevas plataformas y productos o retirando los actuales, sin que sea necesario suscribir un nuevo contrato o de modificar el presente Contrato.
- 2.5 El Cliente conoce y acepta que la utilización de cada Plataforma requiere la contratación por parte del Cliente de una cuenta de custodia de valores y efectivo con una entidad de custodia vinculada a cada Plataforma y, en consecuencia, el Cliente se obliga simultáneamente con la contratación de una Plataforma a abrir una cuenta de custodia de acuerdo con lo previsto en la cláusula 5 de este Contrato.
- 2.6 La información contenida en www.activotradeav.com sobre las distintas Plataformas disponibles para operar, se provee con el objetivo de informar de forma detallada sobre el comportamiento de las mismas, y con el fin de que el usuario tome sus propias decisiones.
- 2.7 El Cliente conoce y acepta que las informaciones (gráficos del comportamiento de los mercados) de las distintas Plataformas están generadas por los datos en tiempo real difundidos por los mercados y

que llegan a Activotrade a través de diversos vendedores de información financiera en tiempo real, sin intervención humana.

3. CLASIFICACIÓN DEL CLIENTE Y EVALUACIÓN DE LA CONVENIENCIA

- 3.1 De acuerdo con lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (la "**Ley del Mercado de Valores**"), así como la Directiva Europea sobre Mercados de Instrumentos Financieros (MiFID), la Entidad ha procedido a clasificar al Cliente como "Cliente Minorista", de acuerdo con la información disponible a esta fecha para la Entidad y con la finalidad de beneficiar al Cliente de la mayor protección normativa.
- 3.2 El Cliente puede solicitar un cambio de clasificación, mediante escrito dirigido a Activotrade adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos necesarios para que la reclasificación como "Cliente Profesional" de conformidad con lo previsto en la Ley del Mercado de Valores.
- 3.3 Con la finalidad de evaluar los conocimientos y experiencia del Cliente en operaciones de mercados financieros, con carácter previo a la suscripción del presente Contrato y de conformidad con la normativa vigente, la Entidad ha realizado un test de conveniencia al Cliente. Los resultados del test de conveniencia han sido comunicados al Cliente por parte de la Entidad.
- 3.4 El Cliente acepta que Activotrade pueda requerirle renovar el análisis de sus conocimientos y experiencia mediante la realización de nuevos test de conveniencia con la periodicidad que sea aconsejable de acuerdo con la normativa vigente.
- 3.5 El Cliente acepta asimismo que, con ocasión de la tramitación de órdenes que inicialmente puedan resultar no convenientes para el Cliente de acuerdo con su perfil, Activotrade pueda requerir al Cliente las informaciones, confirmaciones y documentación relevante según la Ley del Mercado de valores y sus normas de desarrollo, a efectos de poder tramitar la correspondiente orden de valores y, en último término, Activotrade podrá negarse a tramitar dicha orden si el Cliente no hubiera facilitado las confirmaciones exigibles.

4. INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL

- 4.1 Que con carácter previo al perfeccionamiento del presente Contrato, el Cliente reconoce haber tenido acceso a la siguiente documentación que ha sido puesta a su disposición a través de la página web de Activotrade:
 - Información general sobre Activotrade y el servicio de inversión que presta.
 - Información sobre políticas MiFID y clasificación de los Clientes.
 - Política de mejor ejecución.
 - Política de gestión de conflictos de interés.
 - Información genérica sobre los instrumentos financieros con los que opera la Entidad y los riesgos que comportan.
 - Información sobre las tarifas de la Entidad.
- 4.2 Mediante la firma de este Contrato el Cliente manifiesta su aceptación respecto las políticas y tarifas de la Entidad que se relacionan en el apartado anterior.
- 4.3 El Cliente acepta que la información suministrada es suficiente para que, junto con este Contrato, el Cliente haya estado informado de forma completa

sobre la contratación, naturaleza y riesgos de los servicios ofrecidos por Activotrade, actuando el Cliente con pleno conocimiento al contratar estos servicios.

5. APERTURA DE CUENTA DE VALORES Y DE EFECTIVO

- 5.1 Para la correcta prestación del servicio objeto del presente Contrato y en conexión con la Plataforma o Plataformas que han sido contratadas por el Cliente, el Cliente se obliga a abrir una cuenta de valores y de efectivo asociada a la anterior con la entidad de custodia vinculada a cada una de las Plataformas (en adelante, la "Entidad de Custodia"), según el listado de Plataformas y Entidades de Custodia que se incluye en el Anexo 2 de este Contrato.
- 5.2 Las operaciones que se ejecuten por cuenta del Cliente a través de cada una de las Plataformas como consecuencia del presente Contrato se liquidarán con dichas cuentas en cada una de las respectivas Entidades de Custodia.
- 5.3 El Cliente, simultáneamente a la firma de este Contrato y cada vez que contrate el servicio de una nueva Plataforma, suscribirá la documentación necesaria para la apertura de la cuenta de custodia y efectivo con la correspondiente Entidad de Custodia y facilitará a Activotrade los datos e información necesarios para lograr la efectiva apertura de las cuentas.
- 5.4 A fin de agilizar y lograr la efectiva apertura de cuentas de custodia y efectivo vinculadas a la utilización de las diferentes Plataformas, mediante la firma de este Contrato el Cliente da su consentimiento expreso y faculta a Activotrade para comunicar a las Entidades de Custodia los datos facilitados por el Cliente de acuerdo con el formulario incluido como Anexo 1 de este Contrato, así como cualesquiera otros datos e informaciones que disponga Activotrade y que puedan ser solicitados por las Entidades de Custodia para la apertura de las cuentas.

6. RECEPCIÓN Y TRANSMISIÓN DE ÓRDENES

6.1 Canales para la comunicación de órdenes

El Cliente podrá transmitir sus órdenes de inversión a Activotrade a través de las Plataformas de internet, vía email o por vía telefónica. Para acceder a las plataformas de inversión, el Cliente dispondrá de unas claves de acceso, y tendrá la capacidad de administrar en todo momento sus claves de acceso desde las mismas.

6.2 Acceso a las Plataformas de intermediación

El Cliente podrá, con las claves de acceso, desde las Plataformas, introducir las órdenes de compra y venta, configurar los mercados con acceso a gráficos en tiempo real, así como cualquier otra prestación que Activotrade decida poner a su disposición.

Cuando el Cliente opere a través de cualquiera de las Plataformas ofrecidas por Activotrade, deberá identificarse mediante sus claves de acceso. En caso de acceso erróneo y después del número de intentos fallidos establecido para cada Plataforma, el sistema se bloqueará y deberá contactar con Activotrade para reactivarlo. En el caso de que el Cliente no recuerde las claves de acceso podrá contactar con Activotrade y volver a obtener o restablecer las claves de acceso.

6.3 Transmisión de órdenes a Activotrade

Las órdenes de inversión transmitidas por el Cliente a la Entidad deberán realizarse conforme a la normativa vigente en cada momento. Las órdenes deberán contener información relativa de al menos (i) tipo de operación: compra, venta, traspaso, suscripción, reembolso o anulación de orden anterior, (ii) identidad del valor y cuantía de los mismos (iii) plazo de validez de la orden, en su defecto se considerará válida hasta el final del día en el que se haya recibido y (iv) precio límite si aplica.

Las órdenes introducidas por el Cliente a través de las Plataformas, autenticadas por el correcto uso de las claves de acceso, se considerarán válidas, correctas y eficaces, autorizadas y cursadas por el Cliente, y reputándose plenamente válidas a efectos jurídicos.

Activotrade grabará las conversaciones telefónicas mantenidas con el Cliente en las que éste comunique las instrucciones para recepción y transmisión de órdenes de compra o venta de valores. Activotrade conservará las grabaciones telefónicas durante el tiempo exigido por la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo. En caso de desacuerdo entre las partes respecto al contenido de una orden, el Cliente se obliga a aceptar como vinculante el contenido y fecha de dichas grabaciones.

6.4 Recepción y confirmación por parte de Activotrade

La confirmación por parte de la Entidad al Cliente acerca de la efectiva recepción y transmisión de la orden se producirá tan pronto como sea posible según se trate de una orden cursada a través de las Plataformas o comunicada telefónicamente.

La Entidad llevará un registro de todas las órdenes y las operaciones. El Cliente tiene derecho a acceder a la información registrada por la Entidad respecto de las órdenes cursadas por el Cliente y/o las operaciones intermediadas por cuenta del Cliente.

6.5 Transmisión de órdenes por parte de Activotrade al intermediario

Dado que Activotrade no es miembro de ningún mercado financiero, éste transmitirá las órdenes de sus clientes a entidades de custodia para su ejecución. Dichos intermediarios financieros son seleccionados a través de un proceso de evaluación orientada a identificar a los intermediarios que puedan realizar de forma más eficiente la ejecución de órdenes.

La Entidad transmitirá a la entidad de custodia miembro de mercado pertinente, las órdenes recibidas del Cliente de forma puntual y dentro de los plazos que determine la normativa vigente en cada momento.

Activotrade se asegurará de que las entidades de custodia con los que contrate disponen de una política de ejecución de órdenes que le permita cumplir su deber general de mejor ejecución ante sus Clientes.

La Entidad no transmitirá la orden de un Cliente cuando:

- (a) La cuenta abierta por el Cliente en la correspondiente Entidad de Custodia no tenga fondos suficientes para la correcta

liquidación de la operación ordenada o las garantías prestadas por el Cliente no sean suficientes.

- (b) Cuando, a juicio de la Entidad, existan dudas sobre la verdadera identidad del ordenante o la orden adolezca de otros defectos que en opinión de la Entidad puedan dificultar una adecuada ejecución de la misma.
- (c) No haya sido posible completar los requisitos de evaluación de la conveniencia exigidos por la normativa aplicable.

La Entidad velará porque las operaciones del Cliente sean ejecutadas y liquidadas por la entidad de custodia en las cuentas indicadas por el Cliente a la mayor brevedad posible y acorde a las normas de contratación y liquidación del instrumento o mercado sobre las que hayan sido ejecutadas y liquidadas.

La Entidad confirmará al Cliente la efectiva ejecución de la orden tan pronto como sea posible y como tarde el primer día hábil tras perfeccionarse la ejecución. De este modo, el Cliente consiente que la Entidad le informe a través de las Plataformas de internet a la que el Cliente tenga acceso con sus claves que le han debido ser entregadas previamente por la Entidad.

6.6 Nulidad de órdenes

En el supuesto de anulación de una orden por parte del Cliente, Activotrade actuará con la diligencia necesaria para cumplir las instrucciones del Cliente. No obstante, en la medida en que dicha anulación puede exigir la intervención de terceras entidades, Activotrade no asumirá, en estos casos, responsabilidad alguna si la orden llegara a ejecutarse.

7. COMISIONES

- 7.1 El Cliente abonará a la Entidad las tarifas correspondientes por el servicio de recepción y transmisión de órdenes y soportará los gastos conexos que, en su caso, conlleve la intermediación de sus operaciones de acuerdo con lo previsto en las condiciones económicas incluidas en las tarifas publicadas en la página web de Activotrade.

Todos los impuestos o tasas que, en su caso, sean de aplicación al servicio objeto de este Contrato serán soportados por el Cliente de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

- 7.2 El Cliente autoriza expresamente a las Entidades de Custodia a cargar en la cuenta o cuentas de efectivo asociadas y abonar a Activotrade todas las comisiones devengadas a su favor como consecuencia de la prestación del servicio de recepción y transmisión de órdenes objeto del presente Contrato.

- 7.3 La Entidad, como consecuencia de la prestación de sus servicios de inversión, a fin de conseguir un aumento de la calidad del servicio prestado, y actuando siempre en el mejor interés del Cliente, podrá recibir o abonar honorarios, comisiones, beneficios no pecuniarios cuya existencia, naturaleza y cuantía (o cuando la cuantía no se pueda determinar, el método de cálculo de esa cuantía), constan en la información, que ha sido entregada al Cliente y que se encuentra a su disposición en nuestras oficinas así como en la página web la Entidad. No obstante, el Cliente conserva el derecho, en todo momento a recibir, cuando así lo solicite,

información exacta y detallada por parte de la Entidad, sobre dichos incentivos.

- 7.4 La Entidad se reserva el derecho, pero no la obligación, de cambiar la tarifa contratada por el cliente, sin previo aviso, de acuerdo con las condiciones definidas en el anexo 4.

8. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- 8.1 La Entidad debe realizar, antes de la prestación del servicio de inversión, una evaluación sobre los conocimientos y experiencia del Cliente en el ámbito de la inversión en instrumentos financieros. Cuando sobre los resultados de dicho análisis, la Entidad considere que el Cliente no es apto para la inversión que desea llevar a cabo, deberá advertirle.

Del mismo modo, cuando el Cliente no proporcione la información necesaria para que la Entidad pueda realizar la evaluación de la conveniencia adecuadamente la Entidad advertirá al Cliente que dicha falta de información le impide determinar si el instrumento financiero que desea es adecuado o conveniente para él.

- 8.2 La Entidad llevará un registro de contratos, así como cualesquiera otros registros de información facilitada por el Cliente que sean legalmente exigidos por la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo. El Cliente tiene derecho a acceder a la información y documentación registrada por la Entidad respecto del Cliente o sus operaciones y que se encuentre archivada en los registros de la Entidad.
- 8.3 La Entidad, como receptora y transmisora de órdenes, cumplirá con los requisitos de mejor ejecución impuestos legalmente, llevando a la práctica y controlando una adecuada política en el tratamiento de órdenes y actuando con entidades de custodia que cumplen la legislación en vigor sobre políticas de mejor ejecución.

9. OTRAS OBLIGACIONES DEL CLIENTE

- 9.1 El Cliente se obliga a satisfacer las tarifas o costes a percibir por Activotrade por los servicios prestados y de conformidad con el presente Contrato.
- 9.2 El Cliente se compromete a disponer en su cuenta de los saldos que se ajusten a las garantías establecidas en cada momento por el mercado o entidad de custodia, que pueden ser distintas a las exigidas por el mercado antes del horario de cierre de la sesión. A los efectos de ejecutar las operaciones de compraventa de instrumentos financieros derivados de las órdenes que provengan del Cliente, éste debe contar con efectivo u otros instrumentos financieros suficientes para su ejecución. En consecuencia, cualquier posible penalización de una contrapartida central, mercado o entidad de custodia derivada de una venta en descubierto, carga de intereses por liquidación tardía y cualquier otro gasto derivado de la ejecución de las operaciones será soportado por el Cliente, salvo que tales penalizaciones o carga de intereses provengan de una actuación dolosa o negligente de la Entidad.
- 9.3 El Cliente asume la obligación de informar sobre cualquier hecho o circunstancia que modifique, total o parcialmente, sus datos comunicados a Activotrade, en el momento de la firma del presente Contrato o con posterioridad a través de los medios establecidos para tales fines.
- 9.4 El Cliente se compromete a hacer una custodia responsable de las claves de acceso que le han sido asignadas, quedando Activotrade exonerado de

responsabilidad por la incorrecta, negligente o indebida utilización de las mismas. Para su seguridad, el Cliente no debe comunicar a nadie sus claves y debe evitar guardar su código de usuario y su contraseña en el mismo lugar.

- 9.5 El Cliente estará obligado a proporcionar a la Entidad toda información y documentación que ésta le requiera a los efectos de cumplir con la normativa de prevención de blanqueo de capitales vigente en cada momento.
- 9.6 EL Cliente, en cumplimiento del artículo 12. b) de la Ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, se compromete a que el primer ingreso en su cuenta o transferencia de valores proceda de una cuenta a nombre del mismo Cliente abierta en una Entidad domiciliada en España o en la UE.

10. DURACIÓN

La duración del presente Contrato es indefinida, pudiendo cualquiera de las Partes unilateralmente dar por finalizado el mismo en cualquier momento, aun sin causa justificada, con un preaviso de, al menos quince (15) días naturales mediante la correspondiente comunicación escrita.

11. FONDO DE GARANTÍA DE INVERSIONES

Les informamos de que la Entidad está adherida al Fondo de Garantía de Inversiones (en adelante, "FOGAIN") y que, en consecuencia, el Cliente puede beneficiarse de la protección que el FOGAIN ofrece a los clientes de sus entidades adheridas. El régimen jurídico y de funcionamiento tanto del FOGAIN como su gestora se encuentran regulados en el Real Decreto 948/2001, de 3 de agosto, sobre Sistemas de Indemnización de los Inversores. Todas las empresas de servicios de inversión españolas deben estar adheridas al FOGAIN, aportando al mismo las cantidades que les correspondan según la normativa vigente en cada momento. El Cliente puede obtener más información acerca del FOGAIN, su funcionamiento y cobertura en la página web del FOGAIN (www.fogain.com).

12. MODIFICACIÓN

Cualquier modificación en las condiciones de este Contrato y la introducción de otras nuevas requerirá el previo aviso al Cliente, quién, si no estuviera de acuerdo con la misma y salvo que tales modificaciones sean exigibles por Ley, dispondrá de un plazo de quince (15) días naturales a partir de la fecha de entrada en vigor de la modificación del Contrato, dentro del cual podrá dar por modificado o resolver el Contrato mediante notificación escrita

fehaciente dirigida a la Entidad. El transcurso de dicho plazo sin que el Cliente haya manifestado su oposición, implicará su plena aceptación a las nuevas condiciones comunicadas por la Entidad.

13. COMUNICACIONES

- 13.1 Las comunicaciones entre las partes podrán realizarse, a elección del Cliente, en español, inglés, portugués o catalán (por escrito o medios electrónicos a los domicilios o direcciones electrónicas indicadas en el Contrato). Cualquier modificación en los domicilios o direcciones electrónicas deberá comunicarse a la otra parte con acuse de recibo de la misma.
- 13.2 La Entidad pone a disposición de sus Clientes un Servicio de Atención al Cliente al que necesariamente habrá que dirigir las quejas o reclamaciones con carácter previo a la reclamación ante la CNMV.
- 13.3 El Cliente manifiesta haber sido informado con carácter previo a la suscripción del Contrato del procedimiento para realizar una reclamación al Servicio de Atención al Cliente de la Entidad. Podrá dirigir la reclamación en forma escrita, indicando y, en su caso, aportando todas cuantas pruebas estime necesarias a la dirección Rambla de Catalunya 6, 08007, Barcelona. Teléfono: 934879056. Fax: 935504313. Email: atcliente@activotrade.com

14. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Los términos y condiciones aplicables a este Contrato se regirán por la legislación española. En caso de controversias entre las Partes, estas acuerdan expresamente someterse, a los Juzgados y Tribunales de Barcelona, lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato y domicilio social de la Entidad.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Contrato, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Firma:

El Cliente

La Entidad

ANEXO 1

INFORMACIÓN PARA LA APERTURA DE CUENTA DE INTERMEDIACIÓN EN ACTIVOTRADE

ANEXO FICHA DEL CLIENTE (KYC)	
NOMBRE Y APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO	Nº DOCUMENTO IDENTIDAD
NACIONALIDAD	PAÍS DE RESIDENCIA
EMAIL	TELÉFONO
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA (CALLE, Nº, PISO)	
POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL
SITUACIÓN LABORAL	
SECTOR	
<input type="checkbox"/> PERSONA RESPONSABILIDAD PUBLICA	PROFESIÓN

ANEXO FICHA DEL CLIENTE (KYC): OTROS TITULARES O REPRESENTANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO	Nº DOCUMENTO IDENTIDAD
NACIONALIDAD	PAÍS DE RESIDENCIA
EMAIL	TELÉFONO
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA (CALLE, Nº, PISO)	
POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL
SITUACIÓN LABORAL	
SECTOR	
<input type="checkbox"/> PERSONA RESPONSABILIDAD PUBLICA	PROFESIÓN

ANEXO CUESTIONARIO MiFID. TEST DE CONVENIENCIA SOBRE CONOCIMIENTOS DEL CLIENTE						
INGRESOS ANUALES		ACTIVOS TOTALES			SÍ	NO
<30.001	<input type="checkbox"/>	<20.001	<input type="checkbox"/>	Los productos complejos se corresponden con mis objetivos de inversión y con mi actitud hacia el riesgo, soy capaz de asumir los riesgos existentes en la operativa con los mismos, incluida la posibilidad de que puedo perder todo mi capital	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
30.001-35.000	<input type="checkbox"/>	20.001-35.000	<input type="checkbox"/>			
35.001-40.000	<input type="checkbox"/>	35.001-55.000	<input type="checkbox"/>			
40.001-100.000	<input type="checkbox"/>	55.001-80.000	<input type="checkbox"/>	Tengo la suficiente cualificación previa y/o experiencia laboral en el sector financiero	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
100.001-150.000	<input type="checkbox"/>	80.001-200.000	<input type="checkbox"/>			
150.001-250.000	<input type="checkbox"/>	200.001-400.000	<input type="checkbox"/>	¿Ha asistido a seminarios y/o cursos de formación o ha adquirido conocimiento de nuestros productos a través de otros medios como cuentas de demostración?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
>250.000	<input type="checkbox"/>	400.001-800.000	<input type="checkbox"/>			
		800.001-4.000.000	<input type="checkbox"/>			
		>4.000.001	<input type="checkbox"/>			

Indique el número de operaciones realizadas en el último año		Marque los productos con los que tiene experiencia previa	
0	<input type="checkbox"/>	No tengo experiencia	<input type="checkbox"/>
1-10	<input type="checkbox"/>	Acciones y/o Bonos	<input type="checkbox"/>
11-30	<input type="checkbox"/>	Opciones y/o Futuros	<input type="checkbox"/>
>30	<input type="checkbox"/>	CFD's y/o Divisas	<input type="checkbox"/>

RESULTADO DEL CUESTIONARIO MiFID. TEST DE CONVENIENCIA SOBRE CONOCIMIENTOS DEL CLIENTE

Le informamos de que dadas las características de las operaciones sobre productos complejos, Activotrade Valores, Agencia de Valores, S.A. está obligada a evaluar la conveniencia de la misma para usted; es decir evaluar si, a nuestro juicio, usted posee conocimientos y experiencia necesarios para comprender la naturaleza y riesgos del instrumento sobre el que desea operar. Tras analizar la información aportada, la entidad determina que:

- En relación con el servicio de inversión que usted (Cliente) ha solicitado, Activotrade Valores, Agencia de Valores, S.A. le informa que, tras analizar la información que nos ha proporcionado en relación con la evaluación de la conveniencia de los productos de inversión complejos (CFDs, Divisas, Futuros y Opciones) ofrecidos por la entidad, ésta considera que dichos productos son adecuados a su perfil y que por lo tanto usted es APTO para operar con productos complejos.
- En nuestra opinión las operaciones sobre productos de inversión complejos (CFDs, Divisas, Futuros y Opciones) ofrecidos por la entidad no son convenientes para usted. Una operación sobre estos productos no resulta conveniente cuando el cliente carece de los conocimientos y experiencia necesarios para comprender la naturaleza y riesgos del instrumento financiero sobre el que va a operar.

ANEXO 2

LISTADO DE PLATAFORMAS Y ENTIDADES DE CUSTODIA VINCULADAS

PLATAFORMAS OFERTADAS	ENTIDAD DE CUSTODIA VINCULADA
Activotrade Plus	Saxo Bank A/S
Activotrade Pro	Interactive Brokers UK Ltd
Activotrade Mini	Ayondo Markets Ltd

INFORMACIÓN PARA LA APERTURA DE CUENTAS EN LA ENTIDAD DE CUSTODIA

Al cumplimentar y firmar los presentes documentos, el CLIENTE da su consentimiento expreso y faculta a ACTIVOTRADE para comunicar a Saxo Bank A/S (en adelante “Saxo Bank”) los datos ya proporcionados en el Anexo 1 y que a continuación se solicitan, con la finalidad de que el Cliente pueda abrir una cuenta de valores con Saxo Bank, facultando asimismo a ACTIVOTRADE para realizar cuantas gestiones y actuaciones sean necesarias para agilizar y lograr la efectiva apertura de las cuentas que ha sido solicitada por el CLIENTE a Saxo Bank.

DATOS ADICIONALES SOLICITADOS POR SAXO BANK A/S

INFORMACIÓN ADICIONAL DATOS TITULAR	
CIUDAD DE NACIMIENTO	PAÍS DE NACIMIENTO
PROVINCIA DE RESIDENCIA	

INFORMACIÓN ADICIONAL DATOS OTROS TITULARES O REPRESENTANTE	
CIUDAD DE NACIMIENTO	PAÍS DE NACIMIENTO
PROVINCIA DE RESIDENCIA	

INFORMACIÓN ADICIONAL FICHA DEL CLIENTE	
PROFESIÓN	PUESTO/ CARGO ACTUAL
NOMBRE DE LA EMPRESA	

INFORMACIÓN ADICIONAL FICHA DEL CLIENTE: OTROS TITULARES O REPRESENTANTE	
PROFESIÓN	PUESTO/ CARGO ACTUAL
NOMBRE DE LA EMPRESA	

INFORMACIÓN ADICIONAL DETALLE DE LA CUENTA	
DIVISA BASE DE LA CUENTA	

INFORMACIÓN ADICIONAL ANEXO CUESTIONARIO MiFID. TEST DE CONVENIENCIA SOBRE CONOCIMIENTOS DEL CLIENTE	
FUENTE INGRESOS	
ACTIVOS TOTALES DESTINADOS A LA INVERSIÓN	

El CLIENTE declara que ha leído y comprendido toda la información correspondiente a su cuenta, incluidas las Condiciones Comerciales Generales, la Declaración sobre Riesgos (Risk Disclosure Statement), las Condiciones de Negocio para el Mercado de Valores (Business Terms for Securities Trading), las Condiciones Generales para Gestión de la Custodia (Business Terms for Custody Management), las Condiciones Generales para la Transferencia Internacional de Fondos (Business Terms for International Transfer of Funds), así como la Política de Conflicto de Intereses (Interest of Conflict Policy) y la Política de Mejor Ejecución (Best execution Policy) de Saxo Bank y que puede encontrar en: <http://www.saxobank.com/support/legal-documentation/>

Con el fin de facilitar la comprensión y dejar claro los riesgos asociados a la negociación con derivados OTC, Activotrade ha elaborado un resumen de los mismos, denominado “Descripción General de la operativa de negociación de productos OTC con margen Plus” publicado en la página web: www.activotradeav.com

Igualmente, en este documento, constan todos los enlaces a los documentos de la ENTIDAD DE CUSTODIA, Saxo Bank A/S, referentes a este tema. El Cliente a través de la firma del presente contrato declara que ha leído, comprendido y es consciente de estos riesgos.

INFORMACIÓN SOBRE LAS DISTINTAS TARIFAS APLICABLES

1. Por defecto, se aplicará la tarifa “Standard” a los Clientes que inicien una relación contractual con la Entidad mediante la plataforma Activotrade Plus, siempre y cuando el depósito inicial sea igual o superior a los 3.500 EUR, o equivalente en otra divisa, por titular de la cuenta.
2. Para conservar la tarifa del art. 1 de este anexo, el Cliente deberá realizar mensualmente 10 operaciones, mediante cualquier instrumento y/o activo financiero comercializado en la plataforma.
3. En caso de incumplimiento del art. 1 y/o 2 de este anexo se podrá aplicar la tarifa “Basic”, sin necesidad de previo aviso.
4. El cambio de tarifa no será, en ningún caso, definitivo. No obstante, cualquier mejora de tarifa estará sujeta de aprobación por parte de la Entidad.
5. Las distintas tarifas pueden ser consultadas en nuestra página web. Cualquier modificación de este anexo será comunicada conforme los plazos previstos por la ley.